

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA N° 3/2020

AUDITORÍA: Programa 45 "Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles" - Actividad 51 "Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles" (PROTEGER-BIRF N°8508-AR)

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

DICIEMBRE 2020

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA N° 3/2020

Programa 45 "Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", Actividad 51 "Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no transmisibles" (PROTEGER-BIRF N°8508-AR)

El objeto consistió en evaluar la gestión desarrollada por el programa en lo que respecta a la actividad de protección de la población vulnerable contra enfermedades crónicas no transmisibles.

El alcance del presente trabajo se centró en el relevamiento, análisis y evaluación de los circuitos administrativos y los procesos involucrados con la gestión del programa de acuerdo al convenio BIRF N° 8508-AR durante el ejercicio 2019.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 4 de mayo y el 31 de agosto del corriente año.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y a los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

El informe corresponde a una auditoría planificada incluida en el PAT (Plan Anual de Trabajo) 2020, aprobado por la Sindicatura General de la Nación, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores al desarrollo de las tareas de auditoría, que puedan modificar su contenido.

Análisis de la ejecución Presupuestaria 2019 - (Por fuente de financiamiento):

Fuente de Fin.	Descripción Fuente	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado Consumido \$	% De Ejecución	Pagado \$	Deuda Exigible \$
11	Tesoro Nacional	31.851.064,00	39.855.260,00	36.553.455,00	91,72%	36.553.455,00	-
22	Crédito Externo	486.630.625,00	1.367.625.778,00	1.355.521.873,02	99,11%	1.334.970.427,76	20.551.445,26
	Total	518.481.689,00	1.407.481.038,00	1.392.075.328,02	98,91%	1.371.523.882,76	20.551.445,26

Fuente: Elaboración UAI con información obtenida del sistema e-SIDIF.

Ejecución Presupuestaria 2019 Por inciso:

Inciso	Descripción de Inciso	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	% De Ejecución	Pagado	Deuda Exigible
Total 2	Bienes de Consumo	8.179.200,00	20.891.321,00	11.160.184,06	53,42%	11.160.184,06	0,00
Total 3	Servicios no Personales	101.937.230,00	65.571.175,00	60.183.351,86	91,78%	60.174.327,57	9.024,29
Total 5	Transferencias	408.365.259,00	1.321.018.542,00	1.320.731.793,10	99,98%	1.300.189.372,13	20.542.421,97
Total General		518.481.689,00	1.407.481.038,00	1.392.075.328,02	98,91%	1.371.523.883,76	20.551.445,26

Fuente: Elaboración UAI con información obtenida del sistema e-SIDIF.

Ejecución Presupuestaria comparada para los periodos 2018 y 2019:

Ejercicio	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido (*)	Pagado	% De ejecución
2018	884.051.870,00	808.087.696,00	780.165.221,62	767.760.551,06	96,54%
2019	\$518.481.689,00	\$1.407.481.038,00	\$1.392.075.328,02	\$1.371.523.882,76	98,91%
Diferencia	-\$365.570.181,00	\$599.393.342,00	\$611.910.106,40	\$603.763.331,70	-

(*) Devengado Consumido sobre Crédito Vigente.

Fuente: Elaboración UAI con información obtenida del sistema e-SIDIF.

Si observamos el cuadro y el grafico que expone el presupuesto comparativo, podemos verificar algo llamativo, debido a que para el ejercicio 2018 se otorga un crédito inicial por ley superior al 2019 en un 70,51%. Sin embargo, posteriormente se modifican los recursos otorgados convirtiéndose el crédito vigente en un monto superior para el ejercicio 2019. Esta situación se refleja en el devengado y el pagado que provienen de la ejecución de los créditos vigentes.

Análisis de la ejecución de las metas físicas anuales y por trimestre para el ejercicio 2019:

Código de la Meta	Meta	Unidad de Medida	Período	Programación	Ejecutado	Desvío	% de Desvío
219	Tasa de Centros de Atención Primaria Priorizados Certificados para Detección y Control de enfermedades Crónicas no transmisibles,	Porcentaje	Cuarto Trimestre	40	33	-7	-17,50%
220	Tasa de Población Vulnerable Protegida contra el Consumo Excesivo de Sal en los Municipios Participantes	Porcentaje	Cuarto Trimestre	20	10	-10	-50,00%
221	Tasa de Población Vulnerable Protegida contra el Humo de Tabaco Ajeno en los Municipios Participantes	Porcentaje	Cuarto Trimestre	20	10	-10	-50,00%
			Totales	80	53	-27	-33,75%

Fuente: Elaboración UAI con información obtenida de la información remitida por el programa.

Comentario UAI: Se menciona que las metas físicas se encuentran cargadas en el sistema al Programa 45 sin especificar a qué actividades corresponden.

Del análisis realizado se pudo concluir que la ejecución sucedió en el último cuatrimestre del año y para cada una de las metas definidas se observan desvíos los cuales se exponen a continuación: en la meta N° 220 y 221 del 50% y en la 219 del 17,50%, en los tres casos es una subejecución de las mismas.

El programa, respecto de los desvíos mencionados expone lo siguiente: *"El desvío en la ejecución se debe a que el programa entró en proceso de reestructura que culminó el 30/06/19 y que modificó las metas del programa. Por lo tanto la ejecución corresponde únicamente a medio año."*

Análisis de las transferencias que realiza el programa a las provincias y/o jurisdicciones conveniadas, ésta UAI, lo emitió del sistema UEPEX. El listado emitido corresponde a las transferencias del Inciso 5 efectivizadas durante el ejercicio 2019, se compone de 71 registros (expedientes) por un total de \$1.268.824.013,97 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECE con 97/100).

Del universo de transferencias mencionado en el párrafo precedente, se tomó una muestra de los expedientes que lo que componen por un monto de \$ 884.866.535,10 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO con 10/100) totalizando una muestra del 69,74%.

Como resultado de las tareas realizadas y que se exponen en el informe analítico, para la elaboración de este trabajo se obtuvieron las siguientes observaciones:

Observación N° 1: Integridad de los actuados. Los expedientes no poseen la totalidad de los documentos integrantes del proceso, según lo estipulado en el Manual Operativo.

Recomendación: Se recomienda estipular un plazo máximo para incorporar los informes de auditoría externa en los actuados, al finalizar el proceso, para que los expedientes contengan la totalidad de los documentos que forman parte de cada proceso respetando así la normativa aplicable respecto de la conformación de un expediente (Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario 1759/72) y lo establecido en el manual operativo.

Adicionalmente, a medida que se incorporen a los expedientes dicho informe se solicita se comunique a esta UAI.

Asimismo, los controles a realizar deberían ajustarse a la modalidad establecida en el artículo N° 11 del Decreto N° 782/2019, *"Establécese que en el caso de programas y actividades que cuenten con financiamiento internacional y aportes del Tesoro Nacional como contraparte local, los mecanismos de seguimiento y control acordados con los Organismos Financieros Internacionales no obstan al cumplimiento de lo establecido en el presente decreto"*.

Que en el artículo 1 del Decreto N° 782/2019, establece *"...las rendiciones de cuentas de aquellas transferencias y asistencias previstas en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1063/16 y las que surgen de los Decretos Nros. 892/95, 225/07 y 1344/07, deberán ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE."*

Observación N° 2: En la totalidad de los casos de la muestra seleccionada existen comprobantes emitidos por el sistema contable-presupuestario, del proceso de transferencias, con numeración 0 (cero).

Recomendación: Implementar los mecanismos necesarios para que todos los comprobantes emitidos del sistema y que respaldan las operaciones financieras, contables y presupuestarias posean numeración correlativa. Por otro lado se aconseja la capacitación al personal actuante y de supervisión.

Observación N° 3: Dilación de los plazos, sin justificación manifiesta, entre la documentación remitida por las provincias y el inicio del expediente que da origen al proceso de análisis y pago de las provincias. El plazo de retención de los documentos en el programa es de un promedio de 6 (seis) meses para los casos analizados.

Recomendación: Diligenciar el procedimiento y controles al momento de recibir la documentación, lo que agiliza los procedimientos y acorta los plazos llevando a cabo así una mejora en la gestión del programa y del organismo, transformándola en una gestión más eficiente y eficaz contribuyendo al cumplimiento y logro de los objetivos planteados por el programa, en un plazo acorde a la tramitación analizada.

Observación N° 4: Se observa un error de imputación que fue corregido con posterioridad al archivo del expediente.

Recomendación: Implementar nivel de supervisión de los procesos evitando, de este modo, que errores involuntarios, se cometan a fin de no generar dilación de plazos y procesos administrativos burocráticos teniendo que desarchivar un expediente ya concluido y archivado.

De las tareas de auditoría llevadas a cabo en cumplimiento del objeto del presente trabajo, se concluye que, con excepción de los comentarios formulados en las observaciones expuestas y el costo de no calidad en los que se incurre, el programa, en lo referente a la actividad auditada, cumple razonablemente con los objetivos y funciones para los cuales fue creado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.